



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

15ª SESION ORDINARIA
26ª REUNIÓN
DIA 24/10/2016

PRESIDENTE: Ricardo Evaristo Marino.
SECRETARIA: Patricia Olivares.

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Garat Tristán Edgardo.
Sr. Zvenger Ariel Hernán. (A/J)
Sra. Lagos Landero Angélica.
Sr. Pérez Rubén Oscar.
Sr. Sola Carina Paola.
Sr. Bigardt Jorge Omar.
Sr. Lenschow Fernando Javier.

BLOQUE CAMBIEMOS

Sra. Ciccone María Concepción.
Sr. Madarieta Ángel Marcos. (Licencia)
Sr. Artiles Daniel Federico.
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Sr. Lozano Juan Pablo. (A/J)
Sr. Guanca Mario Oscar.

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Sra. Ruppel María Delia.

BLOQUE UNION POR PATAGONES

Sr. Skrt Guillermo José.
Sr. Bari Gerardo Andrés.

BLOQUE PJ- LA JUAN DOMINGO

Sr. Honcharuk Marcelo Javier.

SUMARIO

I - LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.
II - PROYECTOS INGRESADOS

III- EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS
HACIENDA Y PRESUPUESTO
ASUNTOS LEGALES
ASUNTOS VARIOS
BANCA DEL PUEBLO

IV - CORRESPONDENCIA RECIBIDA

--- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a las 09:57 horas del día 24 de Octubre de 2016, en el Recinto del H.C.D; se dio inicio a la 15ª Sesión Ordinaria, 26ª Reunión.-

Izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense los Ediles Lagos Landero Angélica, Ciccone María, Ruppel María y Bari Gerardo.

Homenajes a Cargo de: Perez se refirió al día de la lealtad - Guanca a Hipólito Irigoyen y Pueblos Originarios - Honcharuk a Irigoyen y Perón, sumándose el Bloque Unión por Patagones la Presidencia del H.C.D.

Notas de Ausencias: Zvenger - Lozano.
Nota de pedido de Licencia del Concejal Madarieta Ángel. (Reemplaza Artiles Daniel).

I - LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.

4ª Sesión Ordinaria - 04/05/16.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Bari Gerardo, solicito la alteración del orden del Día a efectos de dar tratamiento al punto 3.27. **Aprobado por Unanimidad.**

COMISION BANCA DEL PUEBLO.

3.27	4084-1718HCD/16	Comisión de Fomento Bº Eva Perón. S/ se destaque al Sr. José Avenente por su Mérito Deportivo. APROBADO POR UNANIMIDAD.
------	-----------------	--

En un cuarto intermedio se le entrego la correspondiente Resolución al Sr. José Avenente, seguidamente el mismo hizo uso de la palabra.

Continuando con la alteración del Orden del Día, se dio tratamiento al punto 3.35.

COMISION BANCA DEL PUEBLO.

3.35	4084-023BPHCD/16	Adami Carlos Alberto. S/ banca del pueblo para plantear temas varios.
------	------------------	--

Adami solicito al cuerpo la posibilidad de dar tratamiento a la problemática del Barrio 14 de Octubre de la Localidad de

Stroeder, referente a condominios de tierras, escrituras. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El Cuerpo confecciono un Expediente con resolución solicitando una pronta solución de parte del Poder Ejecutivo y reunión para el día miércoles 02 de noviembre, reunión de Comisión, con Subsec. De Planificación y Pat. Histórico y Asesor Legal del Municipio. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

II - PROYECTOS INGRESADOS

2.1	4084-1742HCD/16	Bloque Unión por Patagones. Proyecto de Ordenanza Ref. Obligatoriedad de la revisión y evaluación del servicio público de pasajeros. (taxis y colectivos).
-----	-----------------	---

VISTO:

La problemática generada reiteradamente en oportunidad del tratamiento de la tarifa y condiciones del servicio público de pasajeros y,

CONSIDERANDO:

Que, en ocasión del tratamiento de las tarifas de los servicios públicos de pasajeros en el ámbito del Partido de Patagones se observan confusiones en relación al ámbito de aplicación, discusiones interminables, conflictos innecesarios, carencia de información pertinente, dilaciones perjudiciales y una ausencia de políticas de previsibilidad para el sector del transporte.

Que, resulta imprescindible generar un marco normativo que aporte cierta claridad al respecto determinado y ratificando claramente las responsabilidades de cada órgano de gobierno, a partir de la generación de un espacio de discusión sobre las condiciones generales de la prestación del servicio público de pasajeros.

Que, el mencionado espacio de discusión y dialogo deberá ser conformado mediante ordenanza correspondiente en donde se estipule claramente objeto y facultades del mismo, participantes, fechas obligatorias de realización y órgano convocante.

Que, el servicio público de pasajeros en tanto taxis y colectivos es un servicio que se mantiene en

a continuo crecimiento, generando permanentemente mayores demandas y requerimientos lo que obliga a la generación de medidas concretas que permitan un ordenamiento de las discusiones a los fines de proveer certidumbre y previsibilidad tanto en los usuarios como en los sectores empresariales o prestadores del servicio.

Que, en el citado espacio de revisión del servicio de transporte público de pasajeros deben estar representados todos los ámbitos involucrados en el objeto de la presente en tanto Estado, usuarios y prestadores del servicio, a los fines de lograr conclusiones que respeten la calidad del servicio y las necesidades de los usuarios como así también los requerimientos del sector prestador evaluando sus costos y una equilibrada y razonable utilidad.

POR TODO ELLO LOS CONCEJALES DEL BLOQUE UNION POR PATAGONES ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establézcase en el ámbito del Partido de Patagones la obligatoriedad de la revisión y evaluación del servicio público de pasajeros la cual tendrá por objeto la apertura de la discusión sobre las condiciones generales de la prestación del servicio público de traslado de pasajeros en las dos modalidades actuales de taxis y colectivos, o cualquiera que en el futuro se genere.

ARTICULO 2º: La revisión obligatoria del servicio público de pasajeros será el ámbito en donde se evalúe las condiciones de la prestación del servicio en cuanto a calidad del mismo, actualización tarifaria, cumplimiento de obligaciones contractuales, recorridos, frecuencias, necesidades del sector empresarial y cualquier otro requerimiento atinente al objeto de la presente.

ARTICULO 3º: La mencionada revisión del servicio público de pasajeros deberá realizarse 2 (dos) veces al año, la primera durante la primera quincena del mes de junio y la segunda durante la primera quincena del mes de diciembre del mismo año calendario.

ARTICULO 4º: La revisión obligatoria del servicio público de pasajeros estará conformada por representantes

del Poder Ejecutivo Municipal en la figura de un funcionario con rango de Secretario, funcionarios responsables del área de Tránsito Municipal y responsable de la OMIC, y representantes del sector de transporte involucrado, ya sea servicio de taxis o servicio de colectivos. Ambas temáticas deberán ser tratadas por separadas.

ARTICULO 5º: El Poder Ejecutivo Municipal será el encargado de realizar la convocatoria pertinente en las fechas estipuladas en el Artículo 3º de la presente.

ARTICULO 6º: Las conclusiones arribadas de ambas revisiones semestrales deberán ser elevadas al Honorable Concejo Deliberante acompañadas de la documentación respaldatoria pertinente (denuncias, sanciones, actas, estudios de costos etc) a los fines de su tratamiento definitivo de acuerdo a los ordenado por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 7º: La Presente Ordenanza y lo que estipula la misma, comenzará a regir a partir del 01 de Enero de 2017.

ARTICULO 8º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD CON AGREGADO DE UN ARTÍCULO. REGISTRADO BAJO EL N°2301.

2.2	4084-1748HCD/16	Presidente HCD Ricardo Marino. E/Proyecto de Resolución. REF. gestiones para adquisición de vehículo para Bomberos de Pradere.-
-----	-----------------	--

VISTO: La nota elevada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Juan A. Pradere, y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan analice la posibilidad de conseguir algún vehículo utilitario para la Institución, y facilitar así la tarea de los bomberos ya que en la actualidad no cuentan con ello.

Que, el Cuartel dispone únicamente de dos móviles que no están en condiciones óptimas de operatividad, y teniendo en cuenta que se acerca a la época estival, la preocupación es no contar con vehículos aptos para combatir los incendios forestales que se puedan que se

puedan llegar a desatar en esta jurisdicción.

Que, a efectos de facilitar la tarea de los bomberos que llevan adelante la ardua tarea de salvaguardar vidas, es imprescindible la intervención de dicho cuerpo a fin de intervenir ante quien corresponda con motivo de gestionar la adquisición de un vehículo utilitario.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al Señor Intendente Municipal; Ing. José Luis Zara; realice las gestiones pertinentes ante las autoridades provinciales y/o nacionales que correspondan, con motivo de gestionar la adquisición de un vehículo utilitario a LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JUAN A. PRADERE.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente norma a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Juan A. Pradere.

ARTICULO 3º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRADO BAJO EL N°2936.

2.3	4084-1749HCD/16	Presidente HCD Ricardo Marino. E/ Proyecto de Resolución. Ref. gestiones para bono a los integrantes de las Cooperativas.
-----	-----------------	--

VISTO: El bono que el Gobierno de la Nación Argentina otorgará a los que perciben la Asignación Universal por Hijo, mujeres embarazadas; jubilados y pensionados que perciben la mínima, y;

CONSIDERANDO: Que, el gobierno determino un Bono para fin de año de pesos mil para aquellos sectores más vulnerables.

Que, en el mismo sentido y teniendo en cuenta que además de los sectores planteados en el visto, también a nivel local en nuestro partido existen sectores, como las COOPERATIVAS y MONOTRIBUTISTAS que perciben ingresos muy bajos.

Que, a fin de lograr que tengan un trato

igualitario, es necesario que el Poder Ejecutivo Municipal, intervenga ante el organismo provincial o nacional que corresponda con motivo de que los integrantes de las Cooperativas y Monotributistas perciban un Bono para fin de año de igual valor al percibido por los beneficiarios mencionados en el visto.

Que, es de conocimiento público que el costo de vida incrementa mes a mes, por ende si bien el bono no implica una mejora en los ingresos, implica un paliativo para hacer frente a distintos gastos en un mes muy significativo.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al Señor Intendente Municipal; Ing. José Luis Zara; realice las gestiones pertinentes ante las autoridades provinciales y/o nacionales que correspondan, con motivo de obtener para cada integrante de las COOPERATIVAS DE PATAGONES Y MONOTRIBUTISTAS que trabajan para la Municipalidad de Patagones, un bono de pesos mil. De no obtener respuesta favorable en ninguno de los niveles mencionados, analizar la posibilidad de que los bonos sean con fondos municipales.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente norma a cada una de las Cooperativas de Trabajo del Partido de Patagones.

ARTICULO 3º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES. REGISTRADO BAJO EL N°2934.

2.4	4084-1750HCD/16	Frente Renovador. María Delia Ruppel.- Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Colocación de cordones cunetas en San Blas. RETIRADO DEL ORDEN DEL DIA. APROBADO POR UNANIMIDAD.
-----	-----------------	--

VISTO: El estado de las manzanas de Bahía San Blas y que las mismas no cuentan con el cordón cuneta correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, se puede apreciar que en la zona más cercana a la costanera de la localidad son las únicas que cuentan con el cordón cuneta.

Que, en días de lluvia al no contar con los cordones cunetas adecuados, se generan inconvenientes en las calles de la localidad al no tener un buen desagüe. Esto provoca que los transeúntes hagan maniobras para esquivar los pozos de agua, tales maniobras podrían generar accidentes, poniendo en peligro la seguridad física no solo de quien conduce sino también del peatón que por allí circule.

Que, teniendo en cuenta que San Blas está en constante crecimiento demográfico y poblacional, al ser este la localidad más importante del partido respecto a su atractivo turístico.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, analice la posibilidad de realizar la obra de colocación del cordón cuneta en las manzanas correspondientes de la localidad de Bahía San Blas, tanto para ordenar la fachada de la misma como para evitar inconvenientes innecesarios generados por la naturaleza y el hombre.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACION DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, analice la posibilidad de realizar a la brevedad la colocación de los cordones cunetas en las manzanas faltantes de la localidad de Bahía San Blas.

ARTICULO 2º: De forma.

RETIRADO DEL ORDEN DEL DIA. APROBADO POR UNANIMIDAD.

VISTO:

La necesidad de contar con una pista de salud en la localidad de Bahía San Blas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en conversaciones mantenidas con vecinos de la localidad mencionada, estos manifestaron su interés por tener una pista de salud en dicha localidad, la cual les permitiría contar con un espacio al aire libre para realizar distintas actividades de recreación y/o deportivas.

Que, en consecuencia de la colocación del gimnasio a cielo abierto en la costanera de Bahía San Blas, se completaría con la pista de salud para realizar ejercicios varios.

Que, ello les permitiría a los vecinos y turistas tener a su alcance una herramienta de uso gratuito que no sólo les permitiría mejorar su estado de salud y condición física sino también que embellecería el aspecto de la localidad.

Que, Bahía San Blas es el centro turístico más importante del Partido de Patagones y a su vez está teniendo un importante desarrollo poblacional y demográfico, basado en la constante incorporación de nuevos vecinos que valoran su tranquilidad como así también, la posibilidad de desarrollar nuevos emprendimientos.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Recomiéndese al Poder Ejecutivo Municipal, analice la factibilidad de realizar en la localidad de Bahía San Blas, una “pista de salud” para implementar al gimnasio cielo abierto ya colocado en la costanera de dicha localidad.

ARTÍCULO 2º: De Forma.

RETIRADO DEL ORDEN DEL DIA. APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.6	4084-1752HCD/16	Frente Renovador. María Delia Ruppel.- E/ Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Limpieza de veredas y terrenos en
-----	-----------------	---

		San Blas.- RETIRADO DEL ORDEN DEL DIA. APROBADO POR UNANIMIDAD.
--	--	---

VISTO:

El estado actual de la veredas y terrenos baldíos en la localidad de Bahía San Blas, y;

CONSIDERANDO:

Que, Bahía San Blas es el centro turístico más importante del Partido de Patagones, el cual está teniendo un importante desarrollo poblacional y demográfico.

Que, se puede apreciar que las veredas y los terrenos baldíos de la localidad mencionada en el visto presentan un total estado de abandono al estar totalmente cubiertos por yuyos y malezas.

Que, ello no sólo genera un mal aspecto para el pueblo, sino también implica un riesgo para el peatón que debe bajar de la vereda a la calle para poder transitar corriendo riesgo así de sufrir algún accidente.

Que, si bien el frentista debe ocuparse de la limpieza de su vereda, hay casos en los que la vereda es lindante a terrenos abandonados y/ o viviendas que se encuentran sin dueño.

Que, el estado de los yuyos y malezas sobre las esquinas evitan la visibilidad a los vehículos que por allí transitan, ocasionando inconvenientes en la buena circulación.

Que, siendo esta una villa turística, genera una mala impresión a los turistas que van a disfrutar de las distintas actividades que ofrece la localidad, dando un aspecto de abandono y dejadez de la localidad.

Que, en virtud de lo expuesto, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, proceda en un tiempo perentorio a la limpieza de las veredas y terrenos baldíos que se encuentran cubiertos de yuyos y malezas en la localidad de Bahía San Blas.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE RENOVADOR, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la posibilidad de realizar a

2.5	4084-1751HCD/16	Frente Renovador. María Delia Ruppel.- Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Pista de salud en San Blas.- RETIRADO DEL ORDEN DEL DIA. APROBADO POR UNANIMIDAD.
-----	-----------------	--

través del área que corresponda, la limpieza de las veredas y terrenos baldíos de la localidad de Bahía San Blas, que se encuentran cubiertas de yuyos y malezas.
ARTICULO 2º: De Forma.

**RETIRADO DEL ORDEN DEL DIA.
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2.7	4084-1753HCD/16	Frente Renovador. María Delia Ruppel.- E/ Proyecto de Resolución. Ref. Construcción de garita de pasajeros en calle de San Blas.- RETIRADO DEL ORDEN DEL DIA. APROBADO POR UNANIMIDAD.
-----	-----------------	---

VISTO: La necesidad de realizar una garita sobre la calle 29 esquina calle 4 de la localidad de Bahía San Blas, y;

CONSIDERANDO: Que, actualmente sobre la arteria mencionada sobre mano derecha en el sentido de circulación saliendo de la ciudad, funciona la parada de colectivos.

Que, se puede apreciar una importante aglomeración de vecinos y turistas a las inclemencias del clima, como el viento, la lluvia y/o el sol.

Que, en conversaciones con vecinos que hacen uso del servicio de transporte de colectivo manifiestan su malestar, ya que muchas veces la espera es por tiempo prolongado y si se tiene en cuenta que muchos de los usuarios son niños, ancianos, mujeres embarazadas, la situación requiere de una pronta solución ya que son los más vulnerables a las inclemencias climáticas.

Que, Bahía San Blas es el centro turístico más importante del Partido de Patagones y está teniendo un importante desarrollo poblacional y demográfico.

Que, se vería con agrado la creación de una garita de pasajeros, sobre la calle principal, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los vecinos y turistas.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A

CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, analice la posibilidad de crear una garita de pasajeros sobre calle 29 esquina calle 4, a mano derecha en sentido de la circulación saliendo de la localidad de Bahía San Blas.
ARTICULO 2º: De Forma

**RETIRADO DEL ORDEN DEL DIA.
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2.8	4084-1754HCD/16	Frente Renovador. María Delia Ruppel.- E/ Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Forestación en Bahía San Blas. RETIRADO DEL ORDEN DEL DIA. APROBADO POR UNANIMIDAD.
-----	-----------------	--

VISTO: La necesidad de realizar una forestación en la localidad de Bahía San Blas, y;

CONSIDERANDO: Que, los árboles juegan varios papeles importantes tanto en ecosistemas naturales como en agro ecosistemas, incluyendo: sombra y rompe-vientos, movilización y reciclaje de nutrientes particularmente desde capas profundas del suelo, fijación de nitrógeno por especies leguminosas, secuestro de carbono, hábitat para muchas especies de aves, insectos, pequeños mamíferos.

Que, se considera altamente recomendable la forestación basado en el establecimiento de plantaciones con especies de rápido crecimiento.

Que, Las plantaciones y la reforestación de las tierras deterioradas y los proyectos sociales de siembra de árboles producen resultados positivos por los bienes que se producen y por los servicios ambientales que prestan.

Que, La cobertura arbórea también ayuda a reducir el flujo rápido de las aguas lluvias. Debajo de los árboles, las temperaturas más frescas y los ciclos húmedos y secos moderados constituyen un microclima

favorable para los microorganismos y la fauna; ayuda a prevenir la laterización del suelo. Las plantaciones tienen un efecto moderador sobre los vientos y ayudan a asentar el polvo y otras partículas del aire.

Que, Bahía San Blas es el centro turístico más importante del Partido de Patagones. Está teniendo un importante desarrollo poblacional y demográfico, basado en la constante incorporación de nuevos vecinos que valoran su tranquilidad como así también, la posibilidad de desarrollar nuevos emprendimientos.

Que, teniendo este una gran costanera y espacios libres en los cuales se podrían plantar árboles de distintas especies, tanto para embellecer sus calles y atractivos turísticos como para generar sombra, mejorar áreas verdes y el medio ambiente y crear áreas recreativas.

Que, contando en la localidad de Carmen de Patagones con un vivero municipal, en el cual hay varias especies de árboles, se abaratarían mucho los gastos.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Analizase a través del Departamento Ejecutivo Municipal la posibilidad de forestar en la localidad Bahía San Blas.
ARTICULO 2º: utilizase los arboles disponibles en el vivero municipal de la ciudad de Carmen de patagones.
ARTÍCULO 3º: De Forma.-

**RETIRADO DEL ORDEN DEL DIA.
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2.9	4084-1755HCD/16	Bloque UCR - Cambiemos - Guanca Mario. E/ Proyecto de Resolución. Ref. control y mantenimiento de espacios verdes.
-----	-----------------	---

VISTO: La necesidad de contar con espacios recreativos en correcto estado de mantenimiento, y;

CONSIDERANDO: Que, la ciudad de Carmen de Patagones posee

una deuda importante en lo que respecta a plazas con juegos y espacios de recreación para los niños, principalmente en los barrios más alejados de la zona céntrica.

Que, resulta necesario incorporar hábitos periódicos e intensivos de mantenimiento en los juegos destinados a los niños, debido a que prolongar en el tiempo el chequeo de los mismos, ocasiona siempre mayores costos, y lo que es peor un inminente riesgo para quienes los utilizan a diario.

Que, se acerca la época de receso escolar, momento en el cual los niños se vuelcan masivamente a los lugares de recreación comunes de cada barrio.

Que, realizando una simple visita a las plazas con juegos de los barrios Villa Linch, Eva Perón, Villa Rita y Villa Del Carmen, se puede observar el escaso mantenimiento en juegos como hamacas, toboganes y arcos de fútbol.

Que, en este sentido, en la plaza ubicada entre las calles Casimiro Bigua y Arturo Illia, y las calles Julián Murga y Ramón Ocampo, del barrio Villa Rita posee un faltante de tres hamacas y un arco de fútbol.

Que, la Plaza del barrio Villa Del Carmen, ubicada sobre la calle 7 de Marzo, se encuentra en un estado crítico, ya que sólo posee restos de lo que fue la estructura de las hamacas.

Que, la sociedad y los vecinos deben acompañar las mejoras que se realizan en sus barrios, protegiendo los lugares de uso público de actos vandálicos, sabiendo que cualquier mejora o incorporación afecta positivamente en la calidad de vida de todos. Para ello se debe tomar conciencia del trabajo y el esfuerzo que demanda instalar y mantener los juegos, instalaciones y arbolado.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES UNION CIVICA RADICAL ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN:

ARTICULO 1º: Arbítrense e intensifíquense los medios y los recursos destinados al control y mantenimiento de espacios verdes por parte del Departamento Ejecutivo con el objeto de evitar la masiva rotura de juegos infantiles.

ARTICULO 2º: Instálense carteles que fomenten buenos hábitos y cuidado de bienes públicos.
ARTICULO 3º: De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°2938.**

2.10	4084-1756HCD/16	Bloque Unión por Patagones. Eleva Proyecto de Ordenanza. Ref. Tarifa taxi.-
-------------	-----------------	--

VISTO:

Las reuniones llevadas a cabo con los propietarios de taxis de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en lo expuesto durante las reuniones realizadas entre el Honorable Concejo Deliberante y los propietarios de taxis, se manifiesta la solicitud de un aumento de la tarifa del servicio público de transporte, aduciendo y fundamentando el aumento de los costos de los insumos básicos para el mantenimiento del vehículo automotor, como combustible, lubricantes y desgaste de cubiertas del rodado.

Que, en este sentido, los señores Concejales acuerdan otorgar un incremento del 17% al valor de la ficha y bajada de bandera.

Que, ya existe un expediente, cito 4084-1380HCD/16, que se encuentra en el Poder Ejecutivo, haciendo referencia al mismo asunto.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE UNION POR PATAGONES, ELEVAN A CONSIDERACION DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Establézcase para el Partido de Patagones, los siguientes valores para el transporte de personas en automóviles de taxímetros:
- VALOR DE BAJADA DE BANDERA: \$21.92 (PESOS VEINTUNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS).
- VALOR DE LA FICHA TAXIMETRO: \$1.37 (PESOS UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS).

ARTÍCULO 2º: La actual tarifa comenzara a regir a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Derogase cualquier otra Norma que se oponga a la Presente.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

ANEXO AL EXPEDIENTE 40841380HCD/16 Y COPIA DE ACTA.

**PROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°2302.**

2.11	4084-1757HCD/16	Bloque UCR. E/ Proyecto de Ordenanza. Ref. Creación Bajada Náutica ascenso y descenso de embarcaciones. -
-------------	-----------------	---

VISTO:

La necesidad de contar con bajadas náuticas públicas en la localidad de Bahía San Blas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la localidad de Bahía San Blas se posiciona como el principal Parque Náutico del Partido, brindando una pluralidad de opciones para la práctica de pesca deportiva, resolviendo también la necesidad del sector productivo.

Que, en la actualidad, no existe una bajada náutica municipal que facilite el disfrute de las costas por parte de aficionados de estas actividades, debiendo acceder mediante maniobras que pueden ser riesgosas, tanto para los tripulantes como para las embarcaciones.

Que, las bajadas públicas resultan útiles a los efectos de una emergencia, ante un accidente, auxilios o traslados, cual lo establece la Ley de Navegación No 20.094 que exige la existencia de la misma.

Que, la creciente demanda local y regional de servicios náuticos, en base a la diversificación del turismo, hacen necesaria la disponibilidad de espacios públicos de estas características en las costas de la localidad pesquera por excelencia.

Que, por esta razón, la localidad de Bahía San Blas debe estar a la vanguardia en materia náutica y deportiva, siendo imperiosa la necesidad de contar con bajadas públicas municipales.

Que, la Municipalidad de Patagones tiene entre sus deberes y obligaciones la formulación de diseños de políticas públicas vinculadas a las áreas deportivas y Lúdicas deportivas, difundiendo y promoviendo estos derechos en

el marco de todas las acciones y actividades deportivas, además de contribuir al desarrollo turístico de la Villa.

Que, en este sentido la medida intenta **promover la llegada de más turistas a la localidad**, ligados a las actividades náuticas y la pesca deportiva, fomentando de este modo una alternativa pública, gratuita y segura para el ascenso y descenso de las distintas embarcaciones.

Que, el Departamento Ejecutivo podrá tener en cuenta el diseño, los materiales y el método constructivo utilizado en las bajadas de lanchas que la ciudad de Carmen de Patagones ofrece en las costas del río Negro.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES UNION CIVICA RADICAL ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Créase en el ejido de la localidad de Bahía San Blas una Bajada Náutica Municipal que estarán destinadas al descenso y ascenso de embarcaciones con fines deportivos y/o turísticos recreativos.

ARTICULO 2º: Las embarcaciones que podrán acceder comprenden a aquellas sin motor, cuyo medio de propulsión es pura y exclusivamente a remos; motos de aguas y jet sky, y otras embarcaciones con motor que no superen las dimensiones lógicas de la Bajada.

ARTICULO 3º: A los fines de esta Ordenanza, tómesese el área necesaria para emplazar las rampas náuticas, en el lugar que habitualmente se utiliza en forma precaria para éste fin.

ARTICULO 4º: El departamento Ejecutivo Municipal deberá dar a conocer públicamente la medida de la presente Ordenanza, deberá señalizar y referenciar perfectamente el área, fijando los carteles correspondientes.

ARTICULO 3º: De Forma.-

**COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2.12	4084-1758HCD/16	Bloque PJ - La Juan Domingo - Marcelo Honcharuk. E/ Proyecto de Resolución. Ref. Solic. a la Gobernadora
------	-----------------	--

		Vidal reconocimiento de zona desfavorable dentro de la Coparticipación.-
--	--	---

VISTO:

Que en el año 2004 se sanciona La Ley Nacional N° 25.955 reconociendo que el Partido de Patagones forma parte de la Región Patagónica, y;

CONSIDERANDO:

Que, En el año 1969 las asignaciones familiares ya eran un hecho en la argentina, comenzaba a gestarse en la sociedad de este País la necesidad urgente de poblar las zonas con menos desarrollo económico, el que debería venir acompañado implícitamente con un desarrollo humano.

Que, con la ley 18.017 se consolidan los institutos de varias asignaciones pero con la salvedad que la zona Patagónica debería tener un incentivo, un coeficiente multiplicador de las asignaciones que sea un medio para fomentar el aumento de la densidad demográfica de esas regiones y que haga de esta zonas el atractivo del desarrollo humano perdurable y continuo.

Que, La zona abarcaba a Santa Cruz, Tierra del Fuego, Sector Antártico, Islas Malvinas y demás islas del Atlántico Sur. En el artículo 22 de dicha ley se faculto al poder ejecutivo a fijar dicho coeficiente atendiendo al costo de vida y situación económico - social de las distintas zonas; y la zona Patagónica fue merecidamente favorecida (en esos tiempos) con un coeficiente de 1.20.

Que, en el año 1972 con la ley 19.485 se propicia coadyuvar al programa de afincamiento y crecimiento demográfico de la región sur del País, posibilitando su desarrollo regional y atendiendo prioritariamente las necesidades sociales del área derivadas del mayor costo de vida.

Que, dicha ley fija un coeficiente de bonificación 1.20 para las jubilaciones y pensiones de la zona patagónica. En ese momento a Santa Cruz, Tierra del Fuego, Sector Antártico, Islas Malvinas y demás islas del Atlántico Sur se les sumo Chubut, Neuquén y Río Negro; decisión que se fundamenta en que dichas provincias necesitaban también de tal beneficio.

Que, los hechos demostraron ampliamente que las zonas afectadas por la falta de desarrollo económico no eran solo estas. En el año 1975 se firma el convenio colectivo de trabajo N° 130/75, el mismo fue firmado por el sector empresario por la apertura de sus paritarias de entender que la discusión y debate sobre si esas zonas son o no Patagónicas se realizó en el congreso.

Que, en el año 1985 se sanciona la ley 23.272 que incluye en su artículo N° 1º a la provincia de La Pampa en la región Patagónica y en el artículo 2º establece que el Poder Ejecutivo Nacional, teniendo en cuenta las particularidades diferenciales, dispondrá las medidas necesarias para que las dependencias administrativas de la Nación que deban intervenir en la aplicación de las disposiciones legales involucradas en el artículo 1º, adecuen sus decisiones conforme a la presente ley.

Que, En el año 2004 es sancionada la ley 25.955 que ratifica a La Pampa como perteneciente a la zona patagónica e incorpora al Partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires.

Que, el Distrito de Patagones carece de los recursos económicos para hacer frente a este derecho de los trabajadores Municipales, debido a que en este territorio no se han radicado Industrias ni Fabricas y el sector Agrícola Ganadero es continuamente castigado por sequias cíclicas que lo han llevado a estar al borde de la extinción, esto impidió que los distintos Intendentes que Gobernaron el Partido encontraran mecanismo que permitiera hacer realidad esta diferencia salarial y como consecuencia el básico se fue achatando, desvirtuando los sueldos de los trabajadores Municipales.

Que, el Partido de Patagones tiene argumentos sólidos para solicitar a la Provincia que reconozca en la coparticipación, el porcentaje correspondiente a la Zona Desfavorable de los sueldos Municipales y la Provincia tiene un instrumento muy válido para justificar por qué se reconoce este aumento en la Coparticipación al Partido de Patagones, este es que Patagones es Patagonia.

Que, tener un sueldo en el cual el básico sea acorde a la realidad económica actual, es el más justo y democrático de los aumentos

salariales y terminaría con la injusticia que soportan los trabajadores que al jubilarse, automáticamente pasan a ser parte los índices estadísticos de pobreza.

Que, en reunión mantenida entre los Señores Concejales con el Intendente Municipal, Ing. José Luis Zara, se le solicitó gestione una reunión con la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Lic. María Eugenia Vidal, con motivo de tratar de ampliar la Coparticipación para mejoras salariales por “zona desfavorable” que percibe el Empleado Municipal.

POR TODO ELLO,
EL BLOQUE P. J. LA JUAN DOMINGO POEN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIQUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires María Eugenia Vidal, analice la posibilidad de incrementar la coparticipación que recibe el Partido de Patagones para destinarla al pago de “zona desfavorable”, que en el Partido es del 40%.

ARTÍCULO 2º: Avalar las gestiones que lleva adelante el Sr. Intendente Municipal, Ing. José Luis Zara, antes las autoridades Provinciales que tienen como fin la mejora salarial del Empleado Municipal.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Sr. Intendente Municipal, gestione una audiencia con la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Remitir copia de la presente norma a la Cámara de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES. REGISTRADO BAJO EL N°2939.

2.13	4084-1766HCD/16	Bloque Unión por Patagones. Proyecto de Ordenanza. Ref. Estableciendo todas las sumas remunerativas a partir de 1ª de Enero 2017, con un 40% de aumento. Zona Desfavorable
------	-----------------	--

VISTO:
La Ordenanza n° 1874 (expediente 4084-727HCD/14) ,mediante la cual se prorroga hasta el 31 de diciembre del año 2014 la liquidación establecida en el Artículo n° 1 de la Ordenanza n° 439 (expediente 4084- 597HCD/09 27-05-09) la forma de liquidación de la dieta de los concejales y la generalidad de los empleados municipales, la cual fuera en su oportunidad observada por el Departamento Ejecutivo de entonces por decreto n° 1184/09 y luego ratificada en todos sus términos, desestimando las observaciones del Departamento Ejecutivo, mediante Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante n° 487 (05-08-09) por más de los dos tercios de sus miembros, y;

CONSIDERANDO:

Que por este acto administrativo (ordenanza n° 439) se establece la forma de liquidación de la “Zona Desfavorable” en las dietas de los empleados en general y los Sres. Concejales del Partido de Patagones;

Que, esta liquidación cobrada oportunamente y luego prorrogada por ordenanza n° 1874 , haciendo referencia a un Acta del Honorable Tribunal de Cuentas, cuyo número sería 44/2013 pero que no obra como antecedente en el expediente 4084-727HCD/14 por lo cual el Honorable Concejo Deliberante desconoce su fundamentación y conclusiones por las cuales se prorroga la liquidación que se venía percibiendo, lo que se considera una manera arbitraria, injusta y fuera de lo establecido por las leyes precitadas en relación con la forma correcta de liquidación de sueldos de los empleados municipales del Partido de Patagones,

Que, esta interrupción o prórroga gestionada por expediente 4084-727HCD/14 (Ordenanza n° 1874 06-08-14), manifiesta en sus considerandos que el concepto “TITULO”, es extraño a la dieta establecida por la legislación vigente (aparentemente por interpretación del sr. Presidente José Rubén Hollmann y la Sra. Secretaria Yanina Laval) contradiciéndose con dictámenes anteriores en los que el Honorable Tribunal de Cuentas admite que al ser el “Titulo Secundario” una condición indispensable para ingresar al agrupamiento administrativo del Escalafón Municipal y por disposición del artículo 92º de la Ley Orgánica Municipal “los adicionales que fueran inherentes a la

categoría inicial de este agrupamiento y estén sujetos a aportes previsionales deberán formar parte de la dieta” y al estar sujetos a aportes previsionales, como es la Zona Desfavorable, debe percibir el 40% de bonificación;

Que en dictamen obrante en expediente n° 5300-2514/09 el Honorable Tribunal de Cuentas dice y escribe que deberá incorporarse el concepto de “Zona Desfavorable” para el cálculo de la dieta en todos los conceptos que estén sujetos a aportes previsionales para lo cual deberá estar formalizada la norma del Honorable Concejo Deliberante que fije la correspondiente actualización,

Que, la presente ordenanza dictamina proceder a liquidar el concepto de “Zona Desfavorable” para los Señores Concejales y todos los empleados municipales en general, sean estos del Departamento Ejecutivo o Legislativo, incorporándolo a todos los conceptos que se perciban en forma habitual que estén sujetos a aportes previsionales del Partido de Patagones (título, antigüedad, responsabilidades funcionales, etc...)

Que, este derecho, hasta ahora no constituido provoca un perjuicio económico para todos los empleados municipales,

Que, el mismo queda establecido en tanto el Partido de Patagones es el único distrito de la Provincia que por Ley Provincial 10323 y por Ley Nacional 23272 se declara como parte de la región patagónica, está contemplado en la misma y esta dice textualmente en su “Artículo 1”... que residan en forma permanente en zonas del territorio e la provincia situadas al sur del Río Colorado, percibirán una remuneración adicional por zona desfavorable equivalente al 40% (cuarenta por ciento) de la remuneración normal sujeta a aporte previsional del agente, y de los haberes de jubilados y pensionados.”

Que, esta determinación legal implica que se deben modificar las liquidaciones de las dietas de los Señores concejales y los empleados municipales incorporando los conceptos que así no lo contemplen del Partido de Patagones en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Provincial 10323, la Ley Nacional 23272 y la Ordenanza n° 439 que se encuentra en vigencia a partir del 01 de enero de 2015 atento el fin de

la prorroga establecida por ordenanza n° 1874, Que, para más antecedentes, se debe considerar el de las liquidaciones emitidas tanto por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires como el ANSES, los que disponen el incremento del 40% de zona desfavorable por pertenecer a la región patagónica de todos los conceptos que se abonan y reconocen a los jubilados y pensionados del Partido de Patagones, Que, el Bloque de Unión por Patagones solicitó al Departamento Ejecutivo información sobre las bonificaciones que no percibían la bonificación por "Zona Desfavorable" del 40% y, luego de reiterados pedidos al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, de los cuales se adjunta copia, según el método establecido en este Concejo para solicitar información del Departamento Ejecutivo, no solo no se recibieron respuestas sino que elaborado el informe solicitado por el bloque según la Gerencia de Recursos Humanos el mismo fue elevado a la Jefatura de Gabinete en la cual se pierden todos los rastros del mismo, Que, ningún funcionario del Departamento Ejecutivo admite poseer antecedentes del informe sino más bien infieren que el Sr. Intendente Municipal dio instrucciones para que el mismo no llegue a conocimiento del Presidente del Honorable Concejo Deliberante y por lo tanto no haya informe para poder concluir con el proyecto de ordenanza, Que, a pesar de esta falta de información es necesario proceder según marcan las leyes que obran en este proyecto, Que, con la total convicción de que las posibilidades económicas irán mejorando en función de las inversiones y el crecimiento al cual están destinadas las decisiones políticas que ha tomado y viene optimizando el Gobierno en función de la economía del crecimiento municipal, provincial y nacional, es oportuno y necesario, en vista de cumplir con las normas en vigencia, proceder a la correcta liquidación de los haberes de los empleados municipales, Que, de acuerdo al artículo n° 140 del Reglamento de contabilidad, por tratarse de deudas de ejercicios anteriores, en el caso de los concejales que reclamen cobrar retroactivos en función de las prórrogas

establecidas, deberán ser autorizados en forma previa por el Honorable Concejo Deliberante por tratarse de deudas de ejercicios anteriores, presentando la correspondiente nota de resarcimiento con la cual se conformará el expediente para inicio del trámite y cumplimentar lo dispuesto en la Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante n° 487 (05-08-09) **POR TODO ELLO LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE "UNION POR PATAGONES" ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Queda establecido que a partir del 01 de enero del año 2017 todas las sumas establecidas en carácter de remunerativas, o sea sujetas a aportes previsionales, sea cual fuere su concepto (bonificaciones) serán afectadas con el cuarenta por ciento (40%) de aumento. **ARTICULO 2º:** las mismas estarán agrupadas en un mismo renglón (ítem) en cada recibo de sueldo denominado "ZONA DESFAVORABLE POR TODO CONCEPTO" que deberá ubicarse en último lugar pero siempre antes de las sumas no remunerativas. Esta decisión se determina para un mejor control del agente municipal beneficiario de la misma. **ARTICULO 3º:** la incorporación del 40% en concepto de "Zona Desfavorable" a los salarios de los empleados municipales en relación con las bonificaciones en las que no se ha tenido en cuenta y a las que hace referencia el artículo 1º se realizará según el siguiente detalle:

FECHA DE INCORPORACIÓN	PORCENTAJE	SUMA
01-01-2017	7%	7%
01-07-2017	7%	14%
01-01-2018	8%	22%
01-07-2018	8%	30%
31-12-2019	10%	40%

Queda establecido que los porcentajes en los que se aumentan las bonificaciones y se determinan en este artículo quedan absolutamente descartados de cualquier negociación paritaria u ordenanza que implique aumento en los haberes de los agentes municipales según dispone la Ordenanza n° 2148 (Estatuto para los Empleados Municipales del Partido de Patagones). **ARTICULO 4º:** Instrúyase a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a comunicar al Departamento Ejecutivo que, en un todo de

acuerdo con el artículo 1º de la Ley Provincial 10323, la Ley Nacional 12322 y de la presente Ordenanza, se deberán afectar presupuestariamente las partidas necesarias para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º y en la previsión de gastos a confeccionarse para el año 2017, a los efectos de dar cumplimiento efectivo a lo normado a partir del 01 de enero de ese año. **ARTICULO 5º:** De forma.

COMISION DE ASUNTOS LEGALES. APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.14	4084-1767HCD/16	Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. S/ urgente mantenimiento de espacio públicos.
------	-----------------	---

VISTO: Los Artículos, 24º, 27º inciso 8 -de la L.O.M y la falta de cuidados de los Espacios Públicos de la Ciudad de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO: Que, la Costanera de Carmen de Patagones, a orillas del Rio Negro, es el pulmón verde donde es utilizado por los habitantes de los distintos barrios y también por persona que nos visitan diariamente, con el fin de realizar distintas actividades. Que, últimamente hay un abandono de espacios públicos en general, en el cuidado de los mismos, como por ejemplo la falta de corte del pasto, limpieza, etc.

Que, desde calle Colón y Ex-combatientes Malvinas hasta el Club Natico Luis Piedra Buena, los espacios verdes de estos sectores se encuentran totalmente abandonados, por falta de limpieza, canastos llenos de basura desde hace 2 meses, resaca del rio amontonada desde hace mucho tiempo sin retirar, pasto con una altura de 50 centímetros.

Que, estos sectores son utilizados todos los días para la práctica de actividades físicas, por familias que se juntan a compartir ese espacio tan maravilloso que tiene la costanera Maragata. Se adjuntan a la presente fotos demostrativas.

Que, se ve desmejorado y con pastizales totalmente altos, en los sectores, del Boulevard Juan de la Piedra, como así también zonas aledañas al Ferrocarril, lo que peligra en días de calor, incendios de gran importancia.

POR ELLO LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Se solicita al Poder Ejecutivo en forma urgente el mantenimiento de los espacios públicos en general, y principalmente el sector desde Calle Colón y Ex-Combatiente Malvinas hasta el Club Náutico Luis Piedra Buena, por encontrarse en mal estado de conservación.-

ARTÍCULO 2º: Se solicita al Departamento Ejecutivo se realice a la brevedad el mantenimiento de los pastizales en el sector aledaño al Ferrocarril de la Ciudad de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 3º: Se solicita al Departamento ejecutivo, analice la posibilidad de colocar luminarias en el sector comprendido entre la Estación del Ferrocarril y Colonia Ferroviaria.

ARTICULO 4º: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD CON AGREGADO DE UN ARTÍCULO.

REGISTRADO BAJO EL N°225.

III- EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.

3.1	Nota 257/16	Raúl Rosemberg. Plantea dificultades en la presentación de planos de obra. Ref. Expte. 4084-4863/08. ANEXO A EXP.4863/08 Y PASE AL D.D. APROBADO POR UNANIMIDAD.
-----	-------------	--

3.2	4084-1416HCD/16	Intendente Municipal - Ing. José Luis Zara. E/ nota del Sr. Rivero Mario
-----	-----------------	---

		solicitando extensión del espacio público en San Blas. Ref. Carrito de comidas rápidas. ORDENANZA
--	--	---

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1416/16, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 el señor Mario Luis Rivero, D.N.I. N° 4.879.022 solicitar la extensión para el uso de espacio público, en la Costanera de la localidad de Bahía San Blas, calle 39 y La Rebeca.

Que, el motivo de la presente solicitud de instalar un carro fijo en la intersección de las calles citadas previamente, como así mismo la autorización para la circulación de dos carritos móvilesde mano para circular en la costanera para la venta de churros desde el 1º de Diciembre de 2016 al 31 de Diciembre 2017.

Que, las áreas Municipales responsables no han encontrado objeción alguna en cuanto a la solicitud realizada por el señor Rivero Mario Luis.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Prorrogar al señor Mario Luis RIVERO - D.N.I.:4.879.022 el Uso del Espacio Público, ubicado en la intersección de las calles 39 y La Rebecca de la localidad de Bahía San Blas, para instalar un carrito móvil para venta de churros, y autorizase la circulación de dos carritos ambulantes en la costanera de esa localidad, desde el 1º de Diciembre de 2016 al 31 de Diciembre del 2017 inclusive.

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Tránsito, Transporte y Comercio, y la Subdirección de Bromatología, deben tomar las medidas de prevención

requeridas, y el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

ARTICULO 3º: El señor Mario Luis RIVERO, será el responsable del cuidado del “carrito móvil”, al igual que del expendio de lo que se consume en esas instalaciones.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2303

3.3	4084-1711HCD/16	Intendente Municipal - Ing. José Luis Zara. E/ nota de la iglesia Vida Abundante donde se solicita autorización de uso de espacio público para realizar evento el 29/10/16. Ref. Jaque Mate.
-----	-----------------	---

VISTO:

El expediente 4084- 1711HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02, obra nota elevada por el señor Pastor Romero Hugo E. - Vicepresidente -, solicitando habilitación para uso de espacio público correspondiente al Parque Piedra Buena.

Que, dicho evento será realizado el día Sábado 29 de Octubre del corriente, en el horario que corresponde entre las 16:00 hs a 19:00 hs, con el fin de realizar un evento “Jaque Mate”, con el objetivo de difundir y promover el valor de la vida.

Que, este evento intervienen jóvenes con valores cristianos, se centra en dar a conocer a través de diferentes expresiones artísticas y puestos informativos, temas tales como el bullying, halloween,

adicciones y abuso sexual adolescente; problemáticas que atentan en el desarrollo y vida adolescente y juvenil.

Que, se tomaran las medidas de prevención correspondientes para resguardo y seguridad física de los concurrentes.

Que, el señor Romero Hugo E., Pastor, será el responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizase al Sr. Romero Hugo E. - Pastor-, al uso del espacio público del Parque Piedra Buena, para realizar un evento “Jaque Mate”, el día Sábado 29 de Octubre del corriente, en el horario que corresponde entre las 16:00 hs a 19:00 hs.

ARTÍCULO 2º: El Señor Romero Hugo será el responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2304

VISTO: El expediente 4084-1723HCD/16, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 01, obra nota elevada por la Comisión de Fomento Bº Eva Perón - Susana León -, solicitando el corte de las calles Av. Juan Domingo Perón desde rotonda - Sorvallese hasta México desde las 9:00 de la mañana hasta las 14:00hs, y a partir de las 10 hs el corte parcial de la Av. Perón hasta Av. De los Constituyentes (ex ruta 3) incluyendo la misma hasta las 14:00hs para realizar la 2º edición de la competencia ciclistica la DOBLE PATAGONES CAGLIERO.

Que, dicho evento será realizado el día 13 de Noviembre de 2016, dicha carrera se larga desde el Sum del barrio Eva Perón, hasta la localidad de Cardenal Cagliero por caminos rurales regresando a la línea de partida nuevamente, donde finaliza la competencia.

Que, a partir de las 10:00hs se inicia el paseo ciclistico denominado ciclo turístico por caminos rurales hasta las Cuevas Maragatas, el Cerro de la Caballada, Puente Ferrocarrilero, Av. Colon costanera y regreso por calle Zambonini hasta el Sum del barrio Eva Perón.

Que, la Dirección de Inspección General del Municipio será la responsable del cerramiento y cuidado de las calles precedentemente nombradas.

Que, se tomaran las medidas de prevención correspondientes para resguardo y seguridad física de los concurrentes.

Que, la señora Susana León será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizase a la Sra. Susana León, Prosecretaria de la Comisión de Fomento B1 Eva Perón, al uso del espacio público y el corte de las calles Av. Juan Domingo Perón desde rotonda - Sorvallese hasta México desde las 9:00 de la mañana hasta las 14:00hs, y

a partir de las 10 hs el corte parcial de la Av. Perón hasta Av. De los Constituyentes (ex ruta 3) incluyendo la misma hasta las 14:00hs para realizar la 2º edición de la competencia ciclistica la DOBLE PATAGONES CAGLIERO. Dicho evento será realizado el día 13 de Noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Inspección General del Municipio será la responsable del cerramiento y cuidado de las calles precedentemente nombradas en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: La señora Susana León será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2305

3.5	4084-1737HCD/16	Viviana De Calvo - Centro Cristiano Restaurador. S/ autorización de uso de espacio público en Plaza Villarino para el 29/10/16. Ref. Actividad evangelistica "Iglesia de Niños".
-----	-----------------	---

VISTO: El expediente 4084-1737HCD/16, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 01, obra nota elevada por la señora Viviana De Calvo - Centro Cristiano Restaurador-, solicitando habilitación para uso de espacio público y conexión eléctrica correspondiente a la Plaza Villarino.

Que, dicho evento será realizado el día 29 de Octubre de 2016, en el horario que corresponde entre las 14:00 hs a 16:00 hs, con el fin de realizar una actividad evangelistica con la “Iglesia de Niños”.

3.4	4084-1723HCD/16	Comisión de Fomento Bº Eva Perón - Susana León. S/ autorización corte de calles para realizar "2da Edición Competencia Ciclistica la Doble Patagones Cagliero"
-----	-----------------	---

Que, se tomaran las medidas de prevención correspondientes para resguardo y seguridad física de los concurrentes.

Que, la señora Viviana De Calvo será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Sra. Viviana De Calvo, al uso del espacio público y conexión eléctrica de la Plaza Villarino, para realizar una actividad evangelística con la “Iglesia de Niños”, el día 29 de Octubre de 2016, en el horario que corresponde entre las 14:00 hs a 16:00 hs.

ARTÍCULO 2º: La señora Viviana De Calvo será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2306

Que, a fojas 01, obra nota elevada por la señora Viviana De Calvo - Centro Cristiano Restaurador-, solicitando habilitación para uso de espacio público correspondiente a la Plaza de Villa Del Carmen.

Que, dicho evento será realizado el día miércoles 19 de Octubre de 2016, en el horario que corresponde entre las 17:30 hs a 19:00 hs, con el fin de realizar una Evangelización masiva.

Que, se tomaran las medidas de prevención correspondientes para resguardo y seguridad física de los concurrentes.

Que, la señora Viviana De Calvo será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Sra. Viviana De Calvo, al uso del espacio público de la Plaza de Villa Del Carmen, para realizar una Evangelización masiva, el día 19 de Octubre de 2016, en el horario que corresponde entre las 17:30 hs a 19:00 hs.

ARTÍCULO 2º: La señora Viviana De Calvo será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2307

		e en calle Mitre entre Pasaje del Muelle y Gaucho Molina, de Carmen de Patagones. PASE AL D.E. APROBADO POR UNANIMIDAD.
--	--	---

3.8	4084-284HCD/12	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco - Zara José. E/ proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo, se instale en el acceso a la localidad de José B. Casas, cartelería indicativa.
------------	----------------	--

VISTO: El Expediente 4084-284HCD/12, y;

CONSIDERANDO: Que, obra en el mencionado Expediente Resolución N°1541 Y 1586.Ref. Colocación de carteles indicadores, aprobado por unanimidad de Ediles.

Que, se le ha remitido copia de las mencionadas Resoluciones al Administrador general de la Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, como así también a la Delegación de Vialidad con asiento en la ciudad de Bahía Blanca.

Que, esta Comisión ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones, por lo tanto es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Gírese el Expediente 4084- 284HCD/12 al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2940.

3.6	4084-1740HCD/16	Viviana De Calvo - Centro Cristiano Restaurador. S/ autorización de uso de espacio público plaza de Villa del Carmen. Ref. Evangelización masiva. 19/10/16.
------------	-----------------	--

VISTO: El expediente 4084-1740HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

3.7	4084-1741HCD/16	Vecinos de Patagones - Sena Valeria. S/ restitución de cartelería y señalización correspondient
------------	-----------------	--

3.9	4084-170HCD/13	Bloque UCR. Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. ubicación de Jardín de Infantes N° 909 en Villalonga.
-----	----------------	---

VISTO: El expediente N° 4084 - 170HCD/13, y;

CONSIDERANDO:
Que, la localidad de Villalonga se encuentra en constante crecimiento producto del desarrollo productivo de toda la zona.
Que, como consecuencia de ello se constata año a año un incremento constante en la matrícula de alumnos del Jardín de infantes,

Que, existe un gran interés en la localidad de Villalonga y si se traslada el servicio o crea un nuevo Jardín se solucionaría el problema de matrícula en el lugar.

Que, asimismo corresponde que el mencionado jardín de Infantes sea ubicado en Villalonga por ser la localidad de mayor cantidad de habitantes en cercanías de la actual ubicación del Jardín,

Que, en dicha oportunidad se aprobó la Minuta de comunicación 072 que se adjunta a la presente en la cual se aprobó poner a conocimiento a las autoridades educativas de la Pcia, de Buenos Aires, que este honorable Cuerpo vería con agrado la reubicación del jardín N° 909 o la creación de un nuevo Jardín en la localidad de Villalonga

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 170HCD/13 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2941.

3.10	4084-828HCD/14	Gutierrez José Luis. S/ autorización para instalar carrito de comidas rápidas. Playa de estacionamient o Escuela de Canotaje.
------	----------------	--

VISTO: El Expediente 4084- 828HCD/14, y;

CONSIDERANDO:
Que, a foja 1 obra nota del Sr. Gutiérrez José Luis donde solicita autorización para instalación de un carrito, para ventas de bebidas y comidas rápidas, en playa de estacionamiento lindante a la Escuela de Canotaje, sobre Francisco de Viedma entre las calles Combatientes Malvinas y Patagones, para la temporada estival comprendida en el período 2014-2015.

Que, a fojas 7 obra ORDENANZA N°1941.Ref.autorizacion de espacio Público para instalación de carrito de comidas rápidas, aprobada por unanimidad de Ediles, en 17º Sesión Ordinaria de Prorroga del día 03 de Diciembre de 2014.

Que, en el Expediente obra Decreto bajo el N°2240/14, promulgando Ordenanza N°1941, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

Que, habiéndose cumplido los actos administrativos correspondientes, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el Expediente 4084-828HCD/14, al archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2942.

3.11	4084-1539HCD/16	Parroquia Nuestra Sra. del Carmen - Rosanna Rivera. S/ corte de calles para el día 16/07/16. Ref. Fiesta Patronal.
------	-----------------	---

VISTO: El Expediente 4084- 1539HCD/16, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 del presente, obra nota de la comunidad Parroquial de Nuestra Sra. Del Carmen, para la celebración de nuestra Fiesta Patronal, dicho evento se realizará el día 16 de julio a las 15:30 horas, hasta las 17:30 horas, la misma partirá de la Rotonda del Hospital Pedro Ecay, hasta la Parroquia Nuestra Sra. Del Carmen.

Que, a fojas 2, se autoriza ad referéndum, el uso del playón solicitado oportunamente.

Que, en la primera Sesión Extraordinaria del corriente año, se aprueba por unanimidad de Ediles la Ordenanza correspondiente, la que se registra bajo el N° 1980.

Que, dicha Ordenanza es promulgada por el Decreto registrado bajo el N° 2246.

Que, en virtud de haber cumplimentado con lo requerido, esta Comisión sugiere el pase del mismo al archivo.

POR TODO ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1539HCD/16 al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº2943.

3.12	4084-1600HCD/16	Presidente Comisión de Fomento 99 Viviendas. S/ corte de calle. Ref. Festejos Día del Niño 14/08/16.
------	-----------------	---

VISTO: El expediente N° 4084 - 1600/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra Ordenanza se autoriza a la señora María Laura Guidolini presidenta de la Comisión de Fomento 99 Viviendas al uso de Espacio Público ubicado en la calle Salta entre Perú y Alem para la realización de los festejos del día del Niño, el día 14 de agosto del corriente Año de 14:00hs a 17:00hs

Que, el mismo fue tratado y aprobado por unanimidad de ediles en la 10ª Sesión Ordinaria del día 3 de Agosto del corriente año y quedo registrado Bajo N° 2245/16,

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 -1600HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº2944.

HACIENDA Y PRESUPUESTO.

3.13	4084-1553HCD/16	Bloque Cambiemos Lozano Pablo. Proyecto de Ordenanza. Ref. Emergencia Económica al Sector Prestadores de Servicio y Comerciantes de Bahía San Blas, Villa 7 de Marzo y Los Pocitos. RETIRADO DEL ORDEN DEL DIA. APROBADO POR UNANIMIDAD.
------	-----------------	---

VISTO: La situación crítica por la que paso el sector de prestadores de servicios y comerciantes de la localidad de Bahía San Blas en la temporada 2015-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Patagones tiene una obligación social que surge de la Constitución nacional y Provincial indeclinable.

Que, la localidad de Bahía San Blas, Villa 7 de marzo y Los Pocitos son los tres lugares por excelencias del turismo en el Partido de Patagones.

Que, la temporada pasada de verano ha sido crítica por factores económicos nacionales, climáticos y por el estado de los caminos de tierra de acceso de los turistas.

Que, esta situación implica que un sector incipiente de la economía local haya visto afectado su crecimiento económico y postergadas las inversiones en cada uno de sus emprendimientos.

Que, esta situación crítica a nivel económico refleja un problema social en toda la comunidad porque implica baja en el empleo directo e indirecto de las comunidades referidas en particular en Bahía San Blas por el aumento de población permanente y que vive exclusivamente del turismo.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACION DE LOS DEMAS CONCEJALES DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Decrétese la Emergencia Económica al Sector de Prestadores de Servicios y comerciantes de las localidades de Villa 7 de marzo, Bahía San Blas y Balneario Los Pocitos.

ARTICULO 2º: Ordénese la suspensión de pago de las tasas municipales para los seis meses posteriores al momento de aprobación de la presente ordenanza.

ARTICULO 3º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo que efectúe gestiones ante los Organismos Provinciales a los fines de que proceda a conseguir créditos a tasa diferencial y ayuda destinada al sector declarado en emergencia.

ARTICULO 4º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo que a través del área correspondiente, efectúe con colaboración del sector privado una fuerte política publicitaria de reincorporación de la costa del Partido de Patagones dentro de los principales destinos turísticos a nivel nacional.

ARTICULO 5º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo que efectúe las gestiones necesarias para recuperar de manera permanente la pesca del cazon en los meses de septiembre a diciembre como atractivo diferenciador de Bahía San Blas.

ARTICULO 6º: De Forma.

RETIRADO DEL ORDEN DEL DIA. APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.14	4084-3293/15	Contador Municipal. S/ reconocimiento deuda ejercicio anteriores proveedor Delucchi S.R.L
------	--------------	--

VISTO: Lo actuado en el Expediente 4084-3293/2015, su Ordenanza Sancionada bajo el N° 2133; Y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del Proveedor DELUCCHI S.R.L., por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de pago por Órdenes de Compras de materiales.

Que, a fojas 303 obra Ordenanza N°2133, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer deuda por el ejercicio 2014 a favor del

Proveedor DELUCCHI S.R.L, por la suma de \$4.455,00.
Que, por omisión involuntaria se obvio analizar documentos precedentes, que habían sido detallados e imputados para el ejercicio 2014, por el entonces Contador Municipal obrantes a fojas 294 a 299 del presente expediente.
Que, atento al análisis del mencionado expediente el importe de deuda a reconocer, sería mayor al autorizado por Ordenanza N°2133.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento legal correspondiente; a efectos de enmendar tal error.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza 2133, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2014, a favor del proveedor DELUCCHI S.R.L.; por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (103.404,80)”.
ARTICULO 2º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza 2133, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º: Impútese la Jurisdicción 1110105000 se la deuda-Fuente de Financiamiento 110-Origen Municipal- Programa 92.00.00-Deuda Flotante-Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo-Importe \$103.404,80”.

ARTICULO 3º: Procédase por Secretaría Legislativa a realizar el texto ordenado de presente norma.
ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°2308.

3.15	4084-3676/16	Dirección de Gobierno. S/ llamado a licitación pública obra: Jardín Maternal de Villalonga.
-------------	--------------	--

VISTO: El Expte. Administrativo N° 4084-3676/16, iniciado por la Dirección de Gobierno de esta Municipalidad, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo tramita el llamado a licitación pública N° 03/16 para la obra “Jardín Maternal” en la localidad de Villalonga - Partido de Patagones con un presupuesto oficial de \$9.666.124,15.-

Que, abierto el acto licitatorio con fecha 15 de Junio de 2016, del Acta de Apertura obrante a fs. 177 surge que se ha presentado una única oferta válida para la realización de la obra de referencia acompañada por la Empresa ARQUINGHAM S.R.L.-

Que, la Comisión Técnica Evaluadora se expidió a fs. 396 -397, entendiendo que la oferta presentada, sin perjuicio de ser una única oferta, la misma resulta ser técnica y económicamente ventajosa para este Municipio.-

Que, sin perjuicio de lo antedicho, tratándose de una única oferta válida y en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 134 párr.2º y 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del art. 202 del Reglamento de Contabilidad, deviene impostergable que, previo a la adjudicación de la licitación objeto de autos a la empresa oferente la misma sea aprobada por el Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébese la oferta presentada en la Licitación Pública N° 03/16 para la obra “Jardín Maternal” en la localidad de Villalonga del Partido de Patagones y en consecuencia autorizase al Departamento Ejecutivo a su adjudicación a la Empresa ARQUINGHAM S.R.L. por la suma de Pesos NUEVE MILLONES

TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA CON 43/100 (\$9.376.140,43).

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2309.

3.16	4084-4074/16	Contador Municipal. S/ reconocimiento de deudas ejercicios anteriores correspondientes a "Suarez Eliana".
-------------	--------------	--

VISTO: Lo actuado en Expediente N° 4084 - 4074/16, y;

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se tramita la deuda con el **Proveedor SUAREZ ELIANA**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de riego de los diferentes espacios verdes, limpieza de caminos, lugares de recreación espacios verdes hojas ramas, basura limpieza de pileta y desagote frecuente, corte de maleza y césped, mantenimiento de arbustos poda extracción de ramas peligrosas, mantenimiento de iluminarias elementos de riego en el paseo costero Quinta Mau, correspondiente al Mes de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo al informe efectuado por el Contador Municipal, se debió imputar durante el **Ejercicio 2015** - Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial - Programa 40.00.00 - Partida 3.3.5.0. Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado - Importe Total \$46.400,00.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE

CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2015, a favor del **Proveedor SUAREZ ELIANA**, por la suma de Pesos CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$46.400,00).

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda - Fuente de Financiamiento 110 - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo - Importe \$46.400,00.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2310.

3.17	4084-4169/16	Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete. S/ incremento de boleto urbano en C. de Patagones.
------	--------------	--

VISTO: El Expediente 4084-4169/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa La Comarca S.A - Transporte de Pasajeros solicita al HCD con fecha 16 de agosto de 2016 el incremento al precio del boleto en el servicio de transporte urbano en la ciudad de Carmen de Patagones.-

Que, la Empresa presenta documentación relacionada a los niveles tarifarios de los servicios de transporte.

Que, siendo un servicio público que se presta dentro debe velar por la debida prestación del mismo, de manera tal que se contemple que sea brindado a valores razonables en los pasajes y que asimismo sea viable su realización por parte de la empresa.

Que, los cuadros tarifarios presentados para el análisis, y que comprenden los recorridos dentro de la ciudad de Carmen de Patagones, donde la actualización resulta indispensable para la continuidad del servicio de transporte público local y garantizar las fuentes laborales.

Que, a los efectos de lograr el menor impacto, resulta necesario modificar el valor del boleto único del transporte público de pasajeros, estableciendo el mismo en la suma de pesos nueve (\$ 9,00). Estos valores propuestos son coincidentes con los establecidos y aprobados en la vecina ciudad comarcal de Viedma, lo cual ha de tenerse debidamente en cuenta, toda vez que históricamente los precios fijados para ambas ciudades se han equiparado.

Que, respecto del valor del boleto estudiantil, se considera que el incremento porcentual debe acercarse al fijado para el resto del transporte público, fijando un valor de \$ 2,00 (pesos dos) y hasta dos pasajes por día de clase.-

Que, la particular y excepcional circunstancia de tener hoy un servicio menguado a raíz de la demora en la definición del incremento de tarifas que dan cuenta de la afectación directa a los vecinos por la falta de servicio público adecuado requiere de un pronto tratamiento y definición de la cuestión planteada. Es por ello que se en uso de las atribuciones legales conferidas por el plexo normativo vigente se recurre a la facultad contemplada en la Ley Orgánica de las Municipalidades, a fin de que el Honorable Concejo Deliberante sea convocado a sesión especial.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Fijar el valor del boleto de transporte público urbano de pasajeros, de acuerdo a los siguientes montos:

- a) Boleto Único: \$ 9,00.
- b) Boleto Estudiantil de lunes a sábado \$ 2,00.

ARTICULO 2º: El valor estipulado en el artículo precedente entrará en vigencia

a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°2311.

3.18	4084-4208/16	Contador Municipal S/ proyecto de presupuesto p/ el año 2017.
------	--------------	--

VISTO: El Expediente N° 4084-4208/2016 Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota del Señor Intendente Municipal, solicitando se conceda una prórroga hasta el 30 de Noviembre del corriente año, para la presentación del Proyecto de Presupuesto 2017.

Que, la fundamentación para dicho requerimiento, se basa en que el Ministerio de Economía de la Provincia aún no ha enviado las pautas Presupuestarias de los recursos para todo el año siguiente.

Que, de acuerdo al Artículo 36º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otórguese al Departamento Ejecutivo Municipal, una prórroga para la presentación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2017, hasta el 30 de Noviembre de 2016.

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2945.

3.19	4084-1237HCD/15	Bloque Peronista - Ciccone María Concepción. Proyecto de Pedido de Informe. Ref. Detalles del ecógrafo del Hospital de Villalonga.
------	-----------------	---

VISTO: El Expediente 4084-1237HCD/15; y

CONSIDERANDO: Que, a fojas 2 obra nota de los vecinos de la localidad de Villalonga, solicitando información sobre el cual no se utiliza el ecógrafo en el Hospital Menor de Villalonga "Eduardo Arancibia".

Que, a fojas 5 obra Pedido de Informe N°82; la cual fue tratada y aprobada; por unanimidad de ediles en la reanudación de la 6º Sesión Ordinaria, celebrada el día 13/06/16.

Que, habiéndose cumplido los actos administrativos correspondientes, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Gírese el Expediente 4084- 1237HCD/15 al Archivo.
ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2946.

ASUNTOS LEGALES.

3.20	21100-396862/15	Dirección General Legal y Técnica. Adhesión CPR Patagones.
------	-----------------	---

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 21100-396862/15, y;

CONSIDERANDO: Que, por el citado expediente, se tramita el Convenio de Adhesión - donde la Municipalidad de Patagones adhiere al Sistema de Comando de Prevención Rural en los términos instituidos por las Resoluciones Ministeriales N° 739/14 y N° 740/14.-

Que, el objetivo del mismo es implementar sobre las bases de la Patrulla Rural existente, el Sistema Comando de Prevención Rural (C.P.R) en el ámbito territorial de "La Municipalidad", coordinando y fiscalizando conjuntamente su despliegue y funcionamiento.-

Que, las partes se comprometen a realizar acciones conjuntas destinadas a informar a la comunidad sobre la implementación y funcionamiento del Comando de Prevención Rural, coordinando la difusión del sistema, a través de folletería u otra modalidad comunicacional.-

Que, a estos efectos resulta procedente, de acuerdo a lo indicado, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su aprobación para la adhesión al convenio citado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Adherir al CONVENIO DE ADHESION al Sistema de Comando - suscripto entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, para la implementación sobre las bases de la Patrulla Rural existente, el Sistema Comando de Prevención Rural (C.P.R), en los términos instituidos por las Resoluciones Ministeriales N° 739/14 y N° 740/14.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA

24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2312.

3.21	Nota 68/13	Secretario de Salud. E/ proyecto. Ref. Carrera personal de salud. CONFECCIONAR EXPTE. Y PASE AL D.E. APROBADO POR UNANIMIDAD.
------	------------	--

3.22	4084-1557HCD/16	Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de Ordenanza. Ref. Reincorporación de personal desvinculado de la planta municipal. (no renovación de contratos a partir del 10/12/15)
------	-----------------	--

VISTO: El expediente n°4084-1557HCD/16, y;

CONSIDERANDO: Que, el dictamen emitido por el Señor Secretario de Asuntos Legales y Técnicos y de otras índoles de esta administración en el cual dispone, o bien, considera que los empleados cesanteados no poseen estabilidad,

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remitir a través de la Secretaría Administrativa del Honorable Concejo deliberante, las presentes actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia a los efectos de solicitar a la misma, opinión sobre el dictamen emitido por el Secretario de Legal y Técnica y de Políticas y Gestiones Generales y Particulares de esta gestión obrante a fojas 4, 4 vta., 5, 5 vta. y 6.
ARTÍCULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento.

Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

		relaciones laborales.
--	--	-----------------------

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2947.

VISTO; El expediente n° 4084-948HCD/10, y;

CONSIDERANDO: Que, la aprobación de la Ley 14.656 y la Ordenanza n° 2148 donde se aprueba el Estatuto para los Empleados de la Municipalidad de Patagones a partir del año 2016 a partir de las cuales se conforma la convención colectiva de trabajo. Que, esta propuesta sindical obrante a fojas 1 quedaría de esta manera resuelta en función de la nueva legislación-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

Artículo 1: Habiendo sido considerado las propuestas elevadas en las presentes actuaciones, remítanse las presentes, al archivo del Honorable Concejo Deliberante.
ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2949.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remitir las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.
ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2948.

CONSIDERANDO: Que, la aprobación del Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 3 y no siendo para más.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

Artículo 1º: Remitir las presentes actuaciones al Archivo el Honorable Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2950.

ASUNTOS VARIOS.

3.26	4084-1681HC D/16	Intendente Municipal - Ing. José Luis Zara. E/ nota de la Sra. Beatriz Coccia, Coordinadora de Lorca a Pleno y la Cuadrilla de Federico, quien solicita declaración de Interés Cultural y Social para la propuesta "Lorca a Pleno".
------	------------------	--

VISTO: El artículo 24º de la L.O.M; el expediente 4084-1681HCD/2016, y;

CONSIDERANDO: Que, con fecha 07 de octubre del corriente año, la señora Beatriz Coccia- Coordinadora de Lorca a Pleno y la Cuadrilla de Federico- solicita Declaración de Interés Municipal y Cultural a la propuesta "Lorca a Pleno" al cumplirse ochenta años de la desaparición física del poeta Federico **GARCIA LORCA.**

Que, el homenaje al poeta granadino se desarrollará durante todos los fines de semana en el mes de octubre, como se puede observar en el programa adjunto al expediente.

Que, la Dirección de Cultura del Municipio de Patagones conoce y acompaña la labor que más de cincuenta vecinos de la Comarca realizamos para que el homenaje se lleve a cabo.

Que, este gran poeta y dramaturgo a cincuenta años de su desaparición es reconocido como uno de los más insignias de nuestra época. Dentro de sus obras se pueden ver "Bodas de Sangre, La casa de Bernarda, entre muchas obras y libros.

Que, abordando a ello, las autoridades de la Institución solicitan a este

3.24	4084-948HCD /10	CTA - ATE. Solicitan reunión con el Cuerpo Legislativo a fin de formar de
------	-----------------	--

Honorable Concejo deliberante, una Declaración de Interés Municipal y Cultural-Social-, a éste reconocido poeta en el mundo.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberativo, dictar la norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal y Cultural a la propuesta “Lorca a Pleno” que lleva adelante la señora Beatriz COCCIA, coordinadora de “Lorca a Pleno y La Cuadrilla de Federico”, en homenaje al poeta granadino **Federico GARCIA LORCA**, al cumplirse 80 años de su desaparición, jerarquizando y promoviendo actividades en la Comarca, relacionadas con el valioso legado que deja a la humanidad.

ARTÍCULO 2º: Elevase copia de la Norma a la señora Beatriz COCCIA-Coordinadora de “Lorca a Pleno y La Cuadrilla de Federico” y al Museo Regional Emma Nozzi”.

ARTÍCULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2951.

junto a sus amigos del barrio, encontrando su pasión por el ciclismo.

Que, ha participado de grandes competencias y ha ganado casi todas, formando partes de equipos de la zona como LA PATAGONES-VIEDMA, VUELTA A GONZALES CHAVES, VUELTA DEL VALLE (MAS DE 10 EDICIONES), DOBLE PUERTO PIRAMIDE (MADRYN), VUELTA DE ESQUEL DOBLE VIEDMA CONESA, VUELTA A NEUQUEN, CAMPEONATO ARGENTINO CTAMARCA AÑO 74, DOBLE GUARDIA MITRE , COMPETENCIAS RUTA PISTA BAHIA BLANCA.

Que, a lo largo de su carrera, formó parte de clubes , como el CICLON y JORGE NEWBERY, y en el año 70 fue convocado por el equipo CALOI de Brasil, para integrar el mismo junto a grandes exponentes de la época como Correa, Alcantara, De Avila, Pitaro, no concretándose por ser menor de edad.

Que, como dirigente estuvo a cargo de la comisión de ciclismo del Club Ciclón, Jorge Newbery, fue Tesorero de la Asociación ciclística Rio Negro Zona Atlántica y organizador de innumerables carreras en forma independiente como DE MARZO por más de 10 años con la presencia de reconocidos ciclistas de nivel nacional e internacional. Que, con el correr del tiempo se instaló el MOUNTAIN BIKE, siendo el, uno de los primeros organizadores de estas pruebas en Montain como convencional, fueron CIRCUITO CERO DE LA CABALLADA, DOLE BALIZA, DOBLE SAN BLAS DOBLE GUARDIA MITRE, DOBLE QUERENCIA, NOCTURNA PLAZA VILLARINO, LA 22 DE ABRIL PATAGONES VIEDMA, NOCTURNAS PLAZA VILLARINO, entre otras.

Que, fue entrenador de la selección Juvenil de Rio Negro durante 2 años, y en sus 50 de ciclismo, una de las personas que más trabajo para fomentar este deporte en los jóvenes de Barrios de Carmen de Patagones y Viedma ofreciendo además, diferentes ayudas para quienes querían incursionar es este deporte, culminando en Abril del 2003 su carrera, después de sufrir una caída que provoco fracturas.

Que, JOSE “YETY” AVENENTE, apodo que nace en la vuelta a Catriel, donde Mario Krenz lo bautiza así por su figura física, constituye todo un ejemplo como ciclista, dirigente, amigo, solidario y apasionado de este deporte.

Que, por sus logros, y por todo lo expuesto resulta imprescindible que el Municipio de Patagones realice

un justo y merecido reconocimiento por su mérito deportivo al Señor JOSE AVENENTE.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Distíngase con el título de “Mérito Deportivo”, a JOSE AVENENTE, destacado ciclista de nuestra Ciudad por sus logros deportivos obtenidos.

ARTICULO 2º: Remítase copia de la presente norma a JOSE AVENENTE.

ARTICULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2934.

3.28	4084-1731HCD/16	Claudio Boccatomda - Vice director EES N° 3. S/ declaración de Interés Municipal proyecto institucional "Preservación del Medio Ambiente"
------	-----------------	--

VISTO:

El artículo 24º de la L.O.M; el expediente 4084-1731HCD/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 03 de octubre de 2016 el profesor Claudio BOCCATOMDA-Vice Director E.E.S N° 3 del Distrito de Patagones, eleva al Honorable Concejo Deliberante, copia del Proyecto Institucional “**Preservación del Medio Ambiente**”, solicitando sea declarado de Interés Municipal.

Que, manifiesta que el Proyecto es una propuesta pedagógica que está siendo desarrollada por alumnos de 1º a 6º año, siendo coordinado por la Orientadora Educacional- Prof. Soledad Navarro, en donde participan docentes y maestra

VISTO:

La necesidad de la Comisión de Fomento Bº Eva Perón, de realizar un reconocimiento de los logros obtenidos por el deportista José Avenente, y;

CONSIDERANDO:

Que, este año se cumplen 50 años desde su primera carrera, desde su primer paso en el ciclismo donde a los 9 años comenzó

bibliotecaria de la Institución.

Que, el objetivo es fomentar en los alumnos el ejercicio de la ciudadanía, el mejoramiento de las condiciones de vida de los vecinos y embellecimiento de nuestra localidad.

Que, el proyecto consiste en la propuesta de ornamentar y mejorar frentes domiciliarios con la siembra de césped, árboles y flores, además de la colocación de contenedores de basura.

Que, desde fojas 2 a 8 inclusive, del expediente de referencia, se encuentra plasmada la solicitud del proyecto.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberativo, dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal al Proyecto Institucional ***"Preservación del Medio Ambiente"***, presentado por el Prof. Claudio BOCCATOMDA-Vice Director de E.E.S N°3 del Distrito de Patagones y alumnos de 1º a 6º de la nombrada Institución.

ARTÍCULO 2º: Elevase copia de la Norma al señor Claudio BOCCATOMDA-Vice Director de E.E.S. del Distrito Patagones.

ARTÍCULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2952.

		tema musical "Voy llegando a San Blas"
--	--	---

VISTO:

La presentación del Señor Delegado Municipal de Bahía San Blas donde eleva nota presentada por el Poeta y Recitador Jorge Daniel Vega y el Poeta y Músico Raúl Krenz. Ref. Tema musical en ritmo de Huella "Voy llegando a San Blas"; y

CONSIDERANDO:

Que, la localidad de Bahía San Blas se encuentra en su situación histórica de afianzamiento de su identidad cultural.

Que, asimismo, dado su crecimiento y desarrollo turístico, demográfico y económico existen grupos de vecinos que participan cada vez más activamente en actividades culturales de la villa marítima.

Que, la Localidad de Bahía San Blas de nuestro Partido de Patagones, se enfrenta en la actualidad con un despegue y desarrollo que como parte de su centenaria existencia, seguramente será un hito en su propia historia.

Que, se observa un despegue económico excepcional, sobre todo en la radicación de gente proveniente de distintos lugares del país que llegan para dedicarse a tareas de la construcción y comercio entre otras; relacionado con el auge de las bondades del turismo que generosamente la naturaleza nos brinda en su belleza y recursos pesqueros deportivos.

Que, es por ello, que todo este fenómeno merece traer aparejado la creación de su propia identidad cultural en tal sentido, la música y letra de la Huella "Voy llegando a San Blas" considera en su ritmo el clásico estilo folclórico "Surero", identificado con la Provincia de Buenos Aires y dentro del propio estilo adaptado a proporcionarle coreografía para que además de interpretarla, se la pueda bailar.

Que, en cuanto a su letra, con una dedicada poesía describe a nuestro San Blas, como la belleza que merece ser destacada.

Que, dentro de los sectores sanblaseños involucrados y las propias autoridades de la Localidad creen que es necesario declarar de Interés Municipal los actos que sanamente desarrollan en pro de la Cultura.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal y música identificativa de Localidad de Bahía San Blas al tema en ritmo de huella, intitulado "Voy Llegando a San Blas" letra de los artistas regionales Jorge Daniel Vega y Raúl Krenz.-

ARICULO 2º: Enviar copia de la presente Resolución a la Biblioteca Popular Alfonsina Storni de Bahía San Blas y al Museo Histórico Regional Emma Nozzi, a fin de que éstas instituciones sean depositarias en sus archivos de la presente norma.

ARTICULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2953.

3.30	4084-1734HC D/16	Intendente Municipal - Ing. José Luis Zara. E/ nota de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "A. Storni", solicitando declarar de interés municipal la designación de la Calandria Grande como Ave Emblema de San Blas.
-------------	-------------------------	---

VISTO:

La nota presentada por la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "A. Storni" (institución con reconocimiento municipal como entidad de bien público)poniendo en conocimiento el proceso por el cual los vecinos y visitantes, solicitan declarar de Interés Municipal la designación de la Calandria Grande como Ave Emblema de San Blas, y;

CONSIDERANDO:

3.29	4084-1733HC D/16	Intendente Municipal - Ing. José Luis Zara. E/ nota presentada por el Delegado de San Blas Ricardo Angos, quien solicita declarar de interés municipal la creación del
-------------	-------------------------	---

Que, Bahía San Blas es el centro turístico más importante del Partido de Patagones. A nivel de población urbana está teniendo un importante desarrollo demográfico, basado en la constante incorporación de nuevos vecinos que valoran su tranquilidad como así también, la posibilidad de desarrollar nuevos emprendimientos.

Que, por su ubicación, Bahía San Blas, es el epicentro de la Reserva Natural de Usos Múltiples. Esta área protegida cuenta con un enorme potencial ornitológico por constituir un humedal litoral marítimo donde proliferan aves del monte, costeras y pelágicas en alta mar.

Que, si consideramos la ENTIDAD LOCAL como una construcción permanente, dinámica y colectiva, valoraremos la importancia de dotar a nuestra comunidad de elementos de su patrimonio natural que la diferencie de otros centros turísticos.

Que, la BIBLIOTECA POPULAR ALFONSINA STORNI reconocida en los años 2014 y 2015 por su trayectoria y aporte en el campo cultural de la Municipal de Patagones, es una institución confiable en cuanto a su capacidad de propuesta.

Que, por lo antes expuesto, la BIBLIOTECA POPULAR ALFONSINA STORNI se fijó como objetivo promover y desarrollar un operativo de consulta para que, vecinos y visitantes seleccionen un AVE EMBLEMA que nos represente.

Que, en la localidad de Bahía San Blas durante los meses de Agosto y Septiembre la Biblioteca desarrolló un proceso de consulta que, el pasado mes desembocó en una elección abierta donde los vecinos y visitantes eligieron entre las cinco aves preseleccionadas por alumnos y docentes de los establecimientos educativos del medio. Finalizada la consulta, resultó electa la "CALANDRIA GRANDE" (mimus saturninus) como AVE EMBLEMA.

Que, la designación de la CALANDRIA GRANDE como Patrimonio Natural contribuye a la construcción de la IDENTIDAD LOCAL.

Que, la imagen del Ave emblema contribuye al reconocimiento iconográfico del área de Bahía San Blas y la Reserva de Usos Múltiples.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal al AVE "CALANDRIA GRANDE" (minus saturninus) como EMBLEMA que en el futuro represente a Bahía San Blas y a su Reserva Natural de Usos Múltiples.

ARICULO 2º: Enviar copia de la presente Resolución a la Biblioteca Popular Alfonsina Storni de Bahía San Blas y al Museo Histórico Regional Emma Nozzi, a fin de que éstas instituciones sean depositarias en sus archivos de la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2954.

3.31	4084-1231HC D/15	Bloque Frente Renovador. Proyecto de Resolución. Ref. Declaración de Interés Municipal "Festival de La Música Cristiana"
------	------------------	---

VISTO:

El artículo 24º de la L.O.M; el expediente 4084-1231HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución registrada bajo el N° 2523, en su artículo 1º, se Declara de Interés Municipal, al Festival de la Música Cristiana, llevado a cabo en el mes de Septiembre.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084- 1231HCD/15, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2955.

3.32	4084-1484HC D/16	Centro Vasco Aberri Etxea - Raúl Goicochea. S/ declaración de Interés Municipal documental "7 días, 80 años", a través de la TV Pública del país Vasco.
------	------------------	--

VISTO:

El artículo 24º de la L.O.M; el expediente 4084-1484HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza registrada bajo el N° 2225, y Decreto Municipal N° 1008/16, se Declara de Interés Municipal, al Documental "7 días, 80 años", realizado por la TV Pública del País Vasco EUSKAL Televista.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084- 1484HCD/16, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2956.

3.33	4084-1593HCD/16	Fratini Alberto. S/ declaración de interés municipal. Ref. 14º Edición de Tango, Folklore y Humor.
------	-----------------	--

VISTO: El artículo 24º de la L.O.M; el expediente 4084-1593HCD/16, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución registrada bajo el N° 2860, en su artículo 1º, se Declara de Interés Municipal, al 14º edición de Tango, Folklore y Humor y de Reconocimiento a ciudadanos del Partido de Patagones, llevado a cabo el 17 de Septiembre de 2016 en el Club Atlético El Tronador de la localidad de Carmen de Patagones.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084- 1593HCD/16, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-
ARTICULO 2º: Cúmplase Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2957.

3.34	4084-1705HCD/16	Bloque Cambiemos. Proyecto de Resolución. Ref. Huesped de Honor a la Sra. Gobernadora de la Pcia. de Buenos Aires Lic. Vidal María Eugenia.
------	-----------------	---

VISTO:

El artículo 24º de la L.O.M; el expediente 4084-1705HCD/16, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución registrada bajo el N° 2904, se Declaró Huésped de Honor a la señora Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires- Lic. María E. VIDAL en su visita a la localidad de Carmen de Patagones el día 21 se setiembre del corriente año. Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084- 1705HCD/16, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-
ARTICULO 2º: Cúmplase Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2958.

ARTICULO 80

Expediente 4084-1677HCD/16 - Comisión de Festejos de Stroeder - S/ declaración de Interés Municipal. Ref. Festejos y actividades por los 103 Aniversarios de la localidad de Stroeder. RESOLUCION - APROBADO POR UNANIMIDAD.

VISTO; El expediente N° 4084-1677HCD/16, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Presidente de la Comisión de Festejos Stroeder - Jacobo Raúl - solicitando se declaré de Interés Municipal los festejos por el 103 Aniversario de la Localidad de Stroeder y las actividades que allí se desarrollan.

Que, dichos trabajos serán llevados a cabo los días 11, 12 y 13 de

Noviembre del corriente año en las inmediaciones de la Plaza Luis Piedra Buena de Stroeder.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal los festejos por el 103 Aniversario de la Localidad de Stroeder y las actividades que allí se desarrollan.
ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente a la parte interesada.
ARTÍCULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2959.

Expediente 4084-1738HCD/16 - Intendente Municipal - Ing. José Luis Zara - E/ nota de la Sra. Patricia Candelo, Jefa Distrital, solicitando se declare de Importancia Municipal la participación de jóvenes en el Parlamento Juvenil del Mercosur. RESOLUCION - APROBADO POR UNANIMIDAD.

VISTO: La nota presentada por la Sra. Patricia Candelo, Jefa Distrital, solicitando se declare de Importancia Municipal la participación de jóvenes en el Parlamento Juvenil del Mercosur, y;

CCONSIDERANDO: Que, el Parlamento Juvenil se creó durante el año 2009 como un espacio de diálogo y participación entre jóvenes estudiantes de Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Paraguay y Uruguay en la búsqueda por reforzar la identidad mercosuriana. Que, el proyecto fue impulsado por la Dirección Nacional de Cooperación Internacional y la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación de la Nación. Se enmarcó dentro del "Plan Estratégico de Cooperación

Solidaria para el Desarrollo Integral 2006-2009", formulado por el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) y aprobado por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Que, propone desarrollar estrategias que contribuyan a la apertura y apropiación de espacios de participación juvenil en cada escuela secundaria.

Que, jóvenes de nuestro Distrito de Patagones el pasado 05 de septiembre han participado de la instancia Distrital, logrando así pasar a la siguiente etapa "Provincial", la cual se realizará en la Ciudad de La Plata el día 22 de Octubre del corriente año.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal la participación de los jóvenes Micaela Brozetti, Ornella Mariana Alcobedo y Lair Graff en el Parlamento Juvenil del Mercosur año 2016 a realizarse el 22 de Octubre en la Ciudad de La Plata.

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº 2960.

Expediente 4084-4148/16 - Intendente Municipal - S/ convenio marco de cooperación y colaboración ambiental e/ el Mterio. de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y la Municipalidad de Carmen de Patagones. **ORDENANZA - APROBADO POR UNANIMIDAD.**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4148/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el Convenio MARCO DE COOPERACION Y COLABORACIÓN AMBIENTAL ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y

DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACION - CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y COLABORACION AMBIENTAL Nº 74 Y ACTA COMPLEMENTARIA NRO.1- CONTRATO DE COMODATO y la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES.-

Que, el presente convenio de Colaboración - tiene por objeto la mutua colaboración de las partes en el desarrollo y coordinación de acciones vinculadas a desarrollar actividades de apoyo administrativo, asistencia técnica, de investigación y capacitación y otras que en forma conjunta se juzguen prioritarias para la obtención de los fines compartidos.-

Que el logro de los objetivos mencionados convendrán mediante la suscripción de Actas Complementarias, las tareas a realizar en cada programa y/o proyecto y/o actividad particular.-

Que, ese Organismo en el presente Acta Complementaria cede al Municipio en calidad de comodato gratuito, un (1) Camión Volcador 7m3. Chasis Nº *8ATA1NFH0GX100079- Motor Nº F4AE0681D*8025238* en el estado en que se encuentra y el Municipio declara conocer y acepta.-

Que, el presente convenio tendrá una duración de tres (3) años.-

Que, resulta procedente, de acuerdo a lo indicado en el citado convenio, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su debida autorización.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio MARCO DE COOPERACION Y COLABORACIÓN AMBIENTAL ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACION - CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y COLABORACION AMBIENTAL Nº 74 Y ACTA COMPLEMENTARIA NRO.1- CONTRATO DE COMODATO y la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, inserta de fs. 2 a 20 del Expediente Nº 4084-4148/16.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº 2313.

Expediente 4084-3214/15 - Gianni Nicolás - Sta. Aprobación de Planos. - **ORDENANZA - APROBADO POR UNANIMIDAD.**

VISTO:

La solicitud de factibilidad presentada por el Arq. Nicolas Gianni, para la construcción de un consultorio en Parcela Identificada Catastralmente como: I - C - 217 - 10d, y.-

CONSIDERANDO:

Que, según informe de la Subdirección de Urbanismo no cumple con Retiro Obligatorio de Frente.

Que, de acuerdo al mismo informe el consultorio ocupa la quinta parte (4.40mts. De 22.02 mts.) de la parcela y de los 36m2 totales, aprox. El 50% quedará enterrado.

Que, la Comisión de actualización del Código Urbano, acuerda aceptar el proyecto, condicionado a la no modificación de su destino específico y se cumpla la restitución del espacio verde sobre la terraza.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Se exceptúa el proyecto presentado con destino a Consultorio a ejecutarse en Circ. I - Secc. C - Mza. 210 - Parc. 10D que presenta el Arq. Nicolas Gianni, de la aplicación del concepto **Retiro Obligatorio de Frente**, según lo expresa el Código Vigente, para R1.

ARTICULO 2º: El local a que se refiere el Art. 1º, no podrá cambiar de destino y deberá cumplimentar con la restitución del espacio verde en la terraza.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 2314.

Expediente 4084-4157/16 - Intendente Municipal - S/ compra de inmueble ubicado en calle Bynon N° 211 de Carmen de Patagones. ORDENANZA - PASE AL D.E. A LOS EFECTOS DE CONFECCIONAR RESPECTIVA LICITACION SEGÚN LO ESTIPULADO POR LA L.O.M. - APROBADO POR UNANIMIDAD.

Se mociono que la próxima Sesión se realizara en la Localidad de Stroeder el día 09 de Noviembre a las 09:00 horas. APROBADO POR UNANIMIDAD.

A las 16:30 horas finalizo la 15ª Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha.

PAOLA GOROSITO LABAT
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



RICARDO E. MARINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones